

ROL N° XXXX-2017 CORTE SUPREMA/ANIMADOR DISCRIMINADO EN PROGRAMA POR SU ORIENTACION SEXUAL

Antecedentes del caso

12° Juzgado Civil de Santiago en causa Rol N° XXXX-2016, con fecha 08/08/2016 acoge acción de no discriminación.

Corte de Apelaciones de Santiago en causa Rol N° XXXX-2016, con fecha 15/12/2016, rechaza recurso de apelación interpuesto por demandada y confirma sentencia apelada.

Corte Suprema, en causa Rol N° XXXX-2017, con fecha 04/05/2017, rechaza recurso de casación en el fondo interpuesto por entidad demandada.

Características del quejoso o demandante

Hombre Chileno, soltero, egresado de periodismo, conductor y animador de un matinal de un canal abierto.

Descripción de la Litis

Ejecutivos del canal de televisión (Chilevisión), tras informar a los conductores del programa matinal su reformulación en que debían adoptar los roles de dueña y dueño de casa, le expresan al denunciante que, "por razones obvias", éste no podía cumplir nuevo rol, por lo que se incorporaría un animador heterosexual, en tanto que el actor debía potenciar sus gestos gay, manifestándose desde su identidad sexual.

Autoridad demandada (en su caso)

Sociedad Red Televisiva Chilevisión S.A. (persona jurídica de derecho privado)

Sentido de la resolución

Se acoge demanda de no discriminación arbitraria, Ley 20.609 (Ley Zamudio).

Fundamentos nacionales, extranjeros e internacionales (normas y resoluciones)

Se da por probada la concurrencia de conductas constitutivas de discriminación arbitraria (Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, artículos 2 y 3), al excluir al denunciante, en razón de su orientación sexual, de un rol determinado en el programa de televisión que conducía y obligarlo a hacer público ese aspecto de su patrimonio personalísimo que había mantenido en reserva.

La conducta denunciada no resulta razonable ni proporcional e invade el derecho a la vida privada del animador, además de haber afectado su integridad psíquica, conculcando así el artículo 19 N°s 1 y 4 de la Constitución Política.

Obligaciones / Efectos / Alcances de la resolución en el país

Red Televisiva demandada debe pagar una multa de 25 UTM por infringir la Ley Zamudio (Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación).

Canal demandado no podrá reiterar acto de discriminación contra conductor denunciante, esto es, no podrá exigir que el actor asuma en pantalla su condición de homosexual, en forma alguna.

